

PROCESO: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL CHAUX ARBOLEDA Y MARIA CAROLINA CHAUX ARBOLEDA.
DEMANDADO (S): RODRIGUEZ LADINO Y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA EN LIQUIDACIÓN.
RADICADO: 63 001 31 03 001 **2022 00300 00**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Como la demanda de la referencia cumple con los requisitos previstos en el Código General del Proceso, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDÍO,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda para iniciar proceso declarativo especial de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, incoada por VÍCTOR MANUEL CHAUX ARBOLEDA Y MARIA CAROLINA CHAUX ARBOLEDA, contra RODRIGUEZ LADINO y CIA SOCIEDAD EN COMANDITA EN LIQUIDACIÓN, con Nit 900.263.008-01.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite previsto en los artículos 400 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: CORRER traslado de esta demanda a la parte demandada en mención, por el término de tres (03) días, tal como lo dispone el artículo 402 del Código General del proceso para que haga su pronunciamiento. Notifíquese de forma personal como lo prescribe el Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 280-173169 y 280-19671. (Artículo 592 CGP). Líbrese oficio en tal sentido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c01ebc1e640fe895029edaaa12c645c74cf3461315c6b1c8cbb6addb5152a1c**

Documento generado en 28/11/2022 05:21:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>